CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en ejercicio de las funciones de Talento Humano, delegadas mediante la Resolución No. 069 del 04 de mayo de 2012, y considerando que:

Revisada la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en atención a la necesidad de contratación de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA –*7992***, correspondiente a:

491-12-7992-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ARBOLADO JOVEN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

- El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que establece:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, bien sea porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio; o cuando, aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. La inexistencia o insuficiencia de personal deberá ser acreditada por el jefe del respectivo organismo (…)".

CERTIFICA QUE:

Una vez verificado el manual específico de funciones y competencias laborales y la planta de personal del Jardín Botánico José Celestino Mutis:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y/o
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio y/o
- Aun existencia personal en la planta, este no es suficiente.

La presente certificación tendrá vigencia a partir del **14 de enero de 2026**

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Secretaria General
Jardín Botánico José Celestino Mutis

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Yilbert Steven Mateus Castro	Contratista - Profesional de Apoyo TH	

Jardín Botánico de Bogotá
Av Calle 63 # 68-95
(601) 437 70 60
jbb.gov.co